



RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN RELACIÓN CON LA ORDEN ,DE DE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA ACCIONES DIRIGIDAS A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LÍNEA COFINANCIABLE EN UN 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (2021-2027), OBJETIVO POLÍTICO 4, PRIORIDAD 2, OBJETIVO ESPECÍFICO H.

El 19 de diciembre de 2022, desde la Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana, de la Dirección General de la Atención a Personas con Discapacidad se ha remitido a la Delegación de Protección de Datos borrador de la Orden arriba mencionada para su adecuación al Reglamento Europeo (UE) 2016/679 y demás normativa en materia de protección de datos personales.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada se emiten las siguientes recomendaciones y observaciones al responsable del tratamiento de los datos:

Se aprecia que el contenido del borrador de orden remitido es conforme con la normativa vigente en la materia, si bien, como mera puntualización, se recomienda sustituir el nombre de la solicitud de ejercicio de derecho de protección de datos que

aparece en el artículo 12.3, por su denominación actual. De este modo, se recomienda sustituir el contenido actual del artículo 12.3 por el siguiente:

“3. Puede contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien en la dirección postal de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de servicios sociales. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso supresión y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada, manuscrita o electrónicamente, dirigida al Responsable, “Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de carácter personal tratados por la Administración de la Comunidad de Madrid al amparo del RGPD y de la LOPDPGDD” presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste el DNI, o consintiendo su consulta”.

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO
DE PROTECCIÓN DE DATOS